NÚMERO DE CONTRATO:	NO. MGPE/SBS/PRES. DE SERV./02/2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A PRECIO FIJO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	511- FONDO III EJERCICIO FISCAL 2026
UNIDAD ADMINSITRATIVA:	SECRETARÍA DEL BIENESTAR SOCIAL.
OBJETO:	SERVICIO DE APOYO EN PROYECTOS IMPLEMENTADOS CON RECURSOS FAISMUN EJERCICIO FISCAL 2026.
MONTO:	$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO IMPUESTOS.

Alejandro Ventura

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO EL **LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE, LIC. ANALI INFANTE MORALES** Y EL **L.A.E. ÁNGEL MORONI LÓPEZ GALLEGO,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL BIENESTAR SOCIAL, RESPECTIVAMENTE. A QUIENES EN LO SUCESIVO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **ARQ. ALEJANDRO VENTURA RODRÍGUEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, PERSONAS QUE DE INTERVENIR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes:

I.1. Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y el artículo 3 de la Ley Orgánica del municipio del estado de Zacatecas.

I.2. Que en términos del artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del Gobierno Municipal y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento, y la Síndica Municipal asumirá la representación jurídica, además de las facultades que se establecen en términos de lo dispuesto en los artículos 80 fracción IX y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en correlación con lo aprobado en la Segunda Sesión de Cabildo y Primera Extraordinaria relativo a la autorización para que el Presidente, Síndica y titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipal, a celebrar convenios, actos jurídicos de colaboración y de

Av. Colegio Militar 496 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

coordinación con el Gobierno Federal, del Estado, otros Municipios del Estado u otras Entidades Federativas, con particulares o Instituciones Académicas, entre otros. Quienes podrán ser asistidos para el ejercicio de sus atribuciones, por las dependencias y organismos que integran la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, en apego al artículo 95 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

I.3. Que el Presidente y Síndica Municipal acreditan su personalidad mediante Constancia de Mayoría de la elección para el periodo constitucional 2024-2027 expedida por el Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

I.4. Que el Secretario del Bienestar Social, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido en su favor por el Presidente Municipal mismo que no le ha sido revocado ni modificado por lo que comparece a la firma del presente contrato conforme a las facultades establecidas en los artículos 217, 218 y 221 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

I.5. Que para cumplir con las obligaciones que derivan de la firma del presente contrato, se cuanta con la solvencia presupuestal con recursos provenientes de la fuente de financiamiento de FONDO III (511) ejercicio fiscal 2026, etiquetados en el proyecto 412001 designado como Contratación de Personas Físicas para Servicios de Apoyo en Proyectos Implementación con Recursos FAISMUN, partida 3391 referente a Servicio Profesionales Científicos y Técnicos Integrales. Dentro del presupuesto aprobado y disponible en la Secretaría del Bienestar Social, aprobados en Acuerdos de Cabildo 450/2026 en la Cuadragésima Tercera Sesión de Cabildo y Tercera Sexta Ordinaria de fecha 12 (doce) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) autorizados en la y 514/2026 Cuadragésima Novena Sesión de Cabildo y Cuadragésima Primera Ordinaria de fecha 29 (veintinueve) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

I.6. Que requiere los SERVICIOS DE APOYO EN PROYECTOS IMPLEMENTADOS CON RECURSOS FAISMUN EJERCICIO FISCAL 2026.

I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios; artículo 56 inciso A fracción I del Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas, Ejercicio fiscal 2026; artículo 65 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y artículo 23 fracción I del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026.

I.8. Que para los fines legales que se requieran por la firma del presente, señala su domicilio el ubicado en Avenida Colegio Militar Número 96 oriente, C.P. 98600, Colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MGU6501015R2.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

II. Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**

II.1. Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, quien a la fecha cuenta con capacidad de goce y ejercicio, circunstancia que lo faculta para la celebración del presente instrumento jurídico, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio

II.2. Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de los Servicios de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyente número **VERA9504249S6**, bajo nombre, razón o denominación social **ALEJANDRO VENTURA RODRÍGUEZ** con inicio de operaciones el día 28 (veintiocho) de enero del 2019 (dos mil diecinueve) además de contar con opinión emitida en sentido positivo por el SAT.

II.3.- Que cuenta con el perfil en la profesión Licenciado en Arquitectura, egresado del Instituto Tecnológico de Zacatecas.

II.4. Que queda exenta de la inscripción en el Padrón de Proveedores del Municipio en apego a lo estipulado en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el municipio de Guadalupe, Zacatecas.

II.5. Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como las demás normas que regulan las adquisiciones.

II.6. Que, bajo protesta de decir verdad, afirma no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

II.7. Que, bajo protesta de decir verdad manifiesta que con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de intereses.

II.8. Que cuenta con los conocimientos, elementos materiales, humanos y financieros para obligarse en los términos previstos en el presente contrato, a efecto de realizar el servicio requerido por **"EL MUNICIPIO".**

II.9. Que para los fines legales a que haya lugar por la suscripción del presente instrumento jurídico, señala como domicilio fiscal el ubicado en

III. Declaran **"LAS PARTES":**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

III.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2. Que en la celebración del presente contrato no existe dolo, mala fe, violencia, evicción o cualquier otro vicio que pudiese afectar la validez del mismo.

III.3. Que es su voluntad el celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realizar el **SERVICIO DE APOYO EN PROYECTOS IMPLEMENTADOS CON RECURSOS FAISMUN EJERCICIO FISCAL 2026**, de acuerdo a los proyectos, especificaciones, cantidades, y descripción técnica, importes unitarios y totales que se detallan en el Anexo 1 del presente contrato.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga en desarrollar los servicios mencionados en la **CLÁUSULA PRIMERA** con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a **"EL MUNICIPIO",** obligándose en aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento en la totalidad de los servicios que se contratan a través del presente contrato.

TERCERA. DEL IMPORTE DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" cubrirá a **"EL PRESTADOR DE SERIVICIOS"** por el periodo comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre del año 2026, la cantidad de **$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. y retenciones incluidas los cuales serán pagados en las cantidades y fechas siguientes:

PROYECTO	MONTO	FECHA DE PAGO
ELABORACIÓN DE PROYECTO DE DOMO EN PLAZA CÍVICA EN COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE ZACATECAS (CONALEP) EN AV. MÉXICO 10-A, FRACCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, 98620, GUADALUPE, ZACATECAS. ATENDIENDO LAS SOLICITUDES DADAS AL MUNICIPIO		jul-26
SUBTOTAL	$44,775.86	
IVA	$7,164.14	
ISR 10%	$4,477.59	
TOTAL	$47,462.41	
PROYECTO	**MONTO**	**FECHA DE PAGO**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C. P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ELABORACIÓN DE PROYECTO DE DOMO EN PLAZA CÍVICA EN LA ESCUELA PRIMARIA SOLIDARIDAD. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 12M DE ANCHO POR 14M DE LARGO.		sep-26
SUBTOTAL	$44,775.86	
IVA	$7,164.14	
ISR 10%	$4,477.59	
TOTAL	$47,462.41	

PROYECTO	MONTO	FECHA DE PAGO
ELABORACIÓN DE PROYECTO DE DOMO EN PLAZA CÍVICA EN IGLESIA SAN FRANCISCO DE ASÍS, FRANCISCO E. GARCIA GUADALUPE, ZACATECAS. ATENDIENDO LAS SOLICITUDES DADAS AL MUNICIPIO		dic-26
SUBTOTAL	$44,931.04	
IVA	$7,188.96	
ISR 10%	$4,493.10	
TOTAL	$47,629.89	
TOTAL	**156,000.00**	

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" se obliga a entregar los servicios objeto del presente contrato por lo que **"EL MUNICIPIO"** designa para la validación de la entrega a la Lic. Fernanda Quiñones Pérez, Encargada de Programas Convenidos de la Secretaría del Bienestar Social, la cual revisará en su totalidad el trabajo encomendado, en la cláusula anterior.

QUINTA. ANTICIPOS: Para efectos del presente instrumento legal, las partes expresamente convienen que no se otorgará anticipo.

SEXTA. FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" acuerdan, que **"EL MUNICIPIO"** habrá de liquidar la totalidad del importe a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera, mediante transferencia electrónica a la cuenta e institución bancaria que proporcione en tiempo y forma, así como la entrega del comprobante fiscal y comprobación correspondiente en la entidad pública, factura que deberá de contener todos y cada uno de los requisitos fiscales necesarios para su deducibilidad, a los datos siguientes:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

BANCO	CEL. VINCULADO	CUENTA	CLABE

Tratándose de pagos en exceso que reciba **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SÉPTIMA. COSTOS: "LAS PARTES" están de acuerdo que el costo no está sujeto a modificarse.

OCTAVA. CALIDAD DEL SERVICIO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" garantiza que los servicios objeto de este contrato están libres de vicios ocultos y defectos, conforme a lo señalado en los requisitos y plazos, que para tal efecto establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, reservándose **"EL MUNICIPIO"** el derecho de reclamar por la inferior calidad.

NOVENA. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar un cheque cruzado en favor de "EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC." por el 10% del importe total convenido sin incluir el IVA. Mismo que estará vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 51 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de **"EL MUNICIPIO".**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DÉCIMA SEGUNDA. PRÓRROGAS: Las obligaciones contractuales y los requisitos que deben observarse podrán prorrogarse en los términos y condiciones establecidas en el artículo 117 y 118 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, que se estipulan en el presente contrato y sus anexos; así mismo, deberá dar por rescindido el Contrato de ocurrir cualquiera de las circunstancias previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás reglamentos y normatividad aplicable, rescisión que operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, además de que se le apliquen a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales, conforme a lo establecido por este Contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS MODIFICACIONES: "EL MUNICIPIO" podrá efectuar modificaciones al contrato, en los términos previstos por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS: Previo conocimiento de **"EL MUNICIPIO"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá hacer del conocimiento de las licencias, autorizaciones y permisos que, conforme a otras disposiciones, sea necesario para el objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio originalmente contratado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO".**

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA: "LAS PARTES", aceptan que la vigencia del presente contrato, será forzosa para **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y voluntaria para **"EL MUNICIPIO",** comprendida a partir de la suscripción del presente contrato y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del 2026 (dos mil veintiséis), o bien cuando se cubra a **"EL**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

PRESTADOR DE SERVICIOS" el servicio contratado y se haga entrega de la comprobación de lo contratado, en apego al cierre la fuente de financiamiento del fondo detallado en la declaración I.5. Comprometiéndose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a que cualquier reclamación por parte **"EL MUNICIPIO"** después de concluida la vigencia del contrato será atendida con toda oportunidad.

DÉCIMA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: las partes contratantes se obligan a sujetarse estrictamente, para la supervisión y ejecución de la prestación del servicio objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como las especificaciones, términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES: En el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** retarde, conforme al plazo, la entrega de los bienes objeto de este contrato, causará como pena convencional el pago del dos al millar, por cada día que se demore, sobre el importe de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

VIGÉSIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN: En el supuesto que durante la ejecución del presente contrato llegara surgir desavenencias derivadas del cumplimiento del mismo, en cualquier momento **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** o **"EL MUNICIPIO"** pondrán presentar la solicitud de conciliación a que se refieren los artículos 137 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios. El escrito de solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Zacatecas y sus Municipios, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios formalizados, debiendo adjuntar copia simple de dichos instrumentos debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Materia en la Capital del Estado de Zacatecas, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio fiscal presente o futuro.

Alejandra Ventura

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Leído que fue lo anterior y enteradas las partes del contenido, valor, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo firman al margen y al calce para su debida constancia en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los 1 (primero) del mes de junio del año 2026 (dos mil veintiséis).

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANALI INFANTE MORALES
SÍNDICA MUNICIPAL

L.A.E. ÁNGEL MORONI LÓPEZ GALLEGO
SECRETARIO DEL BIENESTAR SOCIAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Alejandro Ventura

ARQ. ALEJANDRO VENTURA RODRÍGUEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO NO. **MGPE/SBS/PRES. DE SERV./02/2026**, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC. Y EL ARQ. ALEJANDRO VENTURA RODRÍGUEZ, REFERENTE AL SERVICIO DE APOYO EN PROYECTOS IMPLEMENTADOS CON RECURSOS FAISMUN DEL EJERCICIO MISMO QUE CONSTA DE 9 (NUEVE) FOJAS ÚTILES IMPRESAS A UNA SOLA CARA Y UN ANEXO DE 2 (DOS) FOJAS

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ANEXO 1

PROYECTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA ESPECIFICA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ELABORACIÓN DE PROYECTO DE DOMO EN PLAZA CÍVICA EN COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE ZACATECAS (CONALEP) EN AV. MÉXICO 10-A, FRACCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, 98620, GUADALUPE, ZACATECAS. ATENDIENDO LAS SOLICITUDES DADAS AL MUNICIPIO	1	SERVICIO	PLANOS ARQUITECTÓNICOS (PLANTAS ARQUITECTÓNICAS, CORTES Y FACHADAS)	PROYECTO	$14,775.86	$14,775.86
	1	SERVICIO	INSTALACIÓN ELÉCTRICA (PLANOS DE INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, INCLUYE: DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS Y DETALLES)	PROYECTO	$8,000.00	$8,000.00
	1	SERVICIO	PLANOS ESTRUCTURALES (PLANOS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO A BASE DE MEMORIA DE CALCULO REALIZADA POR PERSONAL DE GOBIERNO)	PROYECTO	$14,000.00	$14,000.00
	1	SERVICIO	PLANOS DE ACABADOS	PROYECTO	$8,000.00	$8,000.00
					SUBTOTAL	**$44,775.86**
ELABORACIÓN DE PROYECTO DE DOMO EN PLAZA CÍVICA EN LA ESCUELA PRIMARIA SOLIDARIDAD. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 12M DE ANCHO POR 14M DE LARGO.	1	SERVICIO	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS (PLANTAS ARQUITECTÓNICAS, CORTES Y FACHADAS)	PROYECTO	$14,775.86	$14,775.86
	1	SERVICIO	INSTALACIÓN ELÉCTRICA (PLANOS DE INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, INCLUYE: DIAGRAMA UNIFILAR, CUADRO DE CARGAS Y DETALLES)	PROYECTO	$8,000.00	$8,000.00
	1	SERVICIO	PLANOS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO	PROYECTO	$14,000.00	$14,000.00

Aledaño Ventura

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

	1	SERVICIO	PLANOS DE ACABADOS	PROYECTO	$8,000.00	$8,000.00
					SUBTOTAL	**$44,775.86**
ELABORACIÓN DE PROYECTO DE DOMO EN PLAZA CÍVICA EN IGLESIA SAN FRANCISCO DE ASÍS, FRANCISCO E. GARCÍA GUADALUPE, ZACATECAS. ATENDIENDO LAS SOLICITUDES DADAS AL MUNICIPIO	1	SERVICIO	PROYECTO ARQUITECTÓNICO (PLANTAS ARQUITECTÓNICAS, CORTES Y FACHADAS)	PROYECTO	$14,931.04	$14,931.04
	1	SERVICIO	INSTALACIÓN ELÉCTRICA (PLANOS DE INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, INCLUYE DETALLES)	PROYECTO	$7,000.00	$7,000.00
	1	SERVICIO	PLANOS DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO	PROYECTO	$16,000.00	$16,000.00
	1	SERVICIO	PLANOS DE ACABADOS	PROYECTO	$7,000.00	$7,000.00
					SUBTOTAL	**$44,931.04**

SUBTOTAL	**$134,482.76**
16% IVA	**$21,517.24**
ISR 10%	**$13,448.28**
TOTAL	**$142,551.73**

Alejandro Ventu 59

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C. P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe